



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES - FICCT DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

EXPONEN

Conste por el tenor del presente documento privado que reconocido surtirá los efectos de instrumento público, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, el cual estará sujeto al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

- 1.1. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **UAGRM**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia; también tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1400 docentes y 1460 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 78,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional, actualmente la **UAGRM** es la principal referencia de formación superior en el Departamento Nacional.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **UAGRM**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **UAGRM**, a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.





- 1.2. **LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES**, de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, está ubicada en los Módulos Universitarios en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; actualmente cuenta con más de 3000 estudiantes y tres carreras a nivel licenciatura que son Ingeniería Informática, Ingeniería en Sistemas e Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones.

Fue creada luego de un proceso que duró 8 años desde su planteamiento hasta su aprobación por resolución del Ilustre Consejo Universitario nro. 018/2012 en fecha 6 de marzo del 2012, es la primera facultad de su tipo en una universidad del sistema público de Bolivia.

- 1.3. **LA POLICÍA BOLIVIANA**, fue creada el 24 de junio de 1826 mediante una ley reglamentaria dictada por el Mcal. Antonio José de Sucre, siendo una Institución Fundamental del Estado, cuya misión se encuentra en la Constitución Política del Estado en su Art. 251, donde señala: (...) **La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado. (Sic).** Así mismo el Artículo 35 de la Ley 734 Orgánica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente (...) **Los Comandos Departamentales de Policía, son organismos que tienen bajo su responsabilidad la actividad policial departamental; estarán a cargo de un Jefe de Policía que ejercerá sus funciones y autoridad dentro del límite de cada departamento (Sic).**

La Unidad de Tecnología Policial Preventiva e Investigativa (UTEPI) fue creada mediante resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana N° 108/14 del 17 de julio de 2014; en reemplazo de las Direcciones Departamentales de Tecnología y Telemática para así poder concentrar los servicios de atención y despacho de casos, brindando de esta forma un mejor servicio a la sociedad mediante un trabajo ágil, versátil y con el uso de tecnología policial preventiva.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

1. **FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN DE LA UAGRM**, representado por la Ing. Katime Esther Gutierrez Bruno, en su calidad de DECANO F.I.C.C.T. a.i., mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador de la C.I. N° 3234720 SC, designada mediante Resolución de Consejo Facultativo No. 003/2021 de fecha 11/01/2021 quien para fines del presente convenio se denominará "**LA FICCT**".
2. **EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE SANTA CRUZ**, con domicilio en la avenida Cristóbal de Mendoza de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado en este acto por el Cnl. DESP. Orlando Vladimir Ponce Málaga, Comandante Departamental de Policía Santa Cruz, designado mediante Memorándum de Designación N° 0923/2021 de fecha 19 de Marzo de 2021, que en adelante se denominará **LA POLICIA BOLIVIANA**.

CONSIDERANDO

Que la **FICCT** y la **POLICIA BOLIVIANA**, desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, en ese sentido,

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (FINALIDAD Y OBJETO DEL CONVENIO).

La finalidad del presente Convenio es la cooperación mutua para la realización de diversas actividades en forma conjunta, en base al desarrollo y la elaboración de programas y proyectos interinstitucionales de extensión e interacción social entre la **POLICIA BOLIVIANA** y la **FICCT**, el cual contribuirá de manera práctica, operativa y técnica en la formación de los estudiantes.